

## **Decreto Local Número 26** **(Julio 6 de 2005)**

**Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de La Candelaria**

**LA ALCALDESA LOCAL (E) DE LA CANDELARIA**  
**En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 71 y 75 del Decreto Ley 1421 de 1993 y,**

### **CONSIDERANDO**

Que el inciso segundo del artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993 prevé que las Juntas Administradoras Locales sesionarán extraordinariamente por convocatoria que les haga el Alcalde Local, debiendo sesionar por el tiempo que éste les señale y únicamente se ocuparán de los asuntos que él mismo someta a su consideración.

Que el inciso segundo del artículo 14 del Decreto 142 de 2005 dispone como mecanismo de participación y debate ciudadano, previo a la conformación de las ternas para alcaldes locales, la celebración de una audiencia pública el 16 de julio del año en curso, la cual será convocada por la Junta Administradora Local con carácter de sesión.

Que el artículo 15 del mismo Decreto dispone que las Juntas Administradoras Locales procederán a elaborar las respectivas ternas, mediante proceso deliberatorio que se llevará a cabo entre el 18 al 27 de Julio del año en curso.

Que de conformidad con el artículo 71 del Decreto 1421 de 1993, el mes de julio no está dispuesto para que las Juntas Administradoras Locales sesionen ordinariamente y por derecho propio, salvo los primeros cinco días del mes por prorroga de las sesiones ordinarias que a juicio disponga el mismo cuerpo colegiado.

Que en vista de que las fechas contempladas en los artículos 14 y 15 del Decreto 142 de 2005 corresponden al mes de julio, es necesario que la Junta Administradora Local de la Candelaria se reúna para sesionar extraordinariamente, con el fin de que convoque y celebre la audiencia pública mencionada y posteriormente conforme la terna para alcalde local, dando así cumplimiento al proceso establecido en el Decreto Nacional 1350 de 2005 y el Decreto 142 de 2005.

En mérito de lo expuesto,

### **DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Convocar a la Junta Adminis-

tradora Local de La Candelaria a sesiones extraordinarias por el periodo comprendido entre el 11 de Julio a las 2:00 p.m. hasta el 31 de Julio a las 5:00 p.m. de 2005, con el fin de que culmine el proceso de integración de la terna para la designación de alcalde(a) local por parte del Alcalde Mayor, conforme a las disposiciones y términos contenidos en el Decreto Distrital 142 de 2005, especialmente en los artículos 14 y 15.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Decreto Local rige a partir de su publicación.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá, D. C., a los seis (06) días del mes de julio de 2005.**

**ANGELA MARIA OTERO FORERO**  
Alcaldesa Local (e) de La Candelaria